LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.005 DE 2004
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

Yopal 21 de julio de 2026

INDERCAS
22 JUL 2026
Hora: 2:40pm N° Folios: 42
Rad N° 1990 Firma:

INGENIERO:
RUBIEL VARGAS PINTO
GERENTE INDERCAS.
E.S.M

Asunto: Solicitud de apoyo y ratificación de participación – III Campeonato Nacional Interligas e Interclubes 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la **Liga de karate do de Casanare** me permito presentar formalmente la solicitud de apoyo y ratificar la participación de nuestra delegación en el evento inscrito en el Plan de Acción sustentado ante ese Instituto para este año 2026 en el cual nuestra liga tiene tres eventos de carácter nacional federados durante esta vigencia, para lo cual informo lo siguiente:

1. El evento esta denominado según resolución de Federación Colombiana De Karate Do como, **III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE.** el cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellin
2. Este evento deportivo será clasificatorio a juegos Deportivos Nacionales 2027.

3. Número de personas y rol que conforman la delegación de Casanare participante en este evento.

Deportistas	Entrenadores	Delegados
22	2	1
TOTAL		25

Calle 25 N° 24-29
ligadekaratedocasanare@gmail.com
314-3683571 312-4247548
YOPAL-CASANARE

4. Para garantizar la adecuada participación de nuestra delegación, respetuosamente solicitamos el apoyo en los siguientes bienes y/o servicios:

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE LA DELEGACIÓN
1	SERVICIO DE ALIMENTACON DURANTE EL EVENTO	25 PERSONAS
2	SERVICIO DE ALIMENTACION DE VIAJE	25 PERSONAS
3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE EL EVENTO	25 PERSONAS
4	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO	25 PERSONAS
5	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	25 PEROSNAS

5. Se anexan los documentos solicitados por INDERCAS con el fin de dar trámite a la solicitud realizada.

La participación en este campeonato nacional es de gran importancia para el fortalecimiento del proceso deportivo, competitivo y formativo de nuestros atletas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y del plan de desarrollo deportivo.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MONICA YICELA PUENTES RINCON
PRESIDENTA
LIGA DE KARATE DO DE CASANARE

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA N° 022 DE 8 DE MAYO DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 000570 DE 10 DE JULIO DE 2024
NIT 900000267-4

Yopal 06 de Agosto de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
06 AGO 2026
Hora: 3:25 pm N° Folios: 04
Rad N° 2198 Firma:

Doctor
RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente- Indercas
Yopal-Casanare

Asunto: Documentos solicitados para viabilizar el apoyo a evento nacional.

Cordial saludo,

Por medio de la presente dejo constancia que se radicaron todos los documentos solicitados con el fin de viabilizar el apoyo al evento deportivo en el cual participara nuestra liga en el mes de septiembre en la ciudad de medellin con fecha a realizarse del 7 al 13 de septiembre, este evento será de gran importancia ya que es CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONAL 2027.

Sin otro particular,

MONICA PUENTES RINCON
PRESIDENTE

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA N° 022 DE 8 DE MAYO DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 000570 DE 10 DE JULIO DE 2024
NIT 900000267-4

LA LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
CERTIFICA QUE:

Los siguientes son los resultados obtenidos por nuestra liga en eventos de carácter nacional como lo son los campeonatos nacionales interligas de karate do:

Que los resultados obtenidos en las diferentes competencias en el presente año y el año anterior demuestran el trabajo que ha venido realizando la LIGA DE KARATE DO DE CASANARE, con logros importantes como:

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CARTAGENA JUNIO 2026
* MEDALLA DE PLATA EN KUMITE INDIVIDUAL CADETES - 70 kg
I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS BOGOTÁ 2026
- PLATA 1

I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE KARATE DO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ 2025
- PLATA 2
- BRONCE 2

CAMPEONATO CENTROAMERICANO GRAN WINNER ZIPAQUIRA 2025
- PLATA 1

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE KARATE DO YOPAL 2025
- 2 PLATA
- 6 BRONCES

III CAMPEONATO NACIONAL INETRLIGAS BOGOTA 2025
- PLATA 1
- BRONCE 3

Sin otro particular, se expide a solicitud de INDERCAS a los 3 dias del mes de Agosto de 2026

MONICA PUENTES RINCON

PRESIDENTE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIL 911.003.195-1

PRONOSTICO

MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS DE COMPETENCIAS

NOMBRE DEL ENTRENADOR	MONICA YICELA PUENTES RINCON					LIGA	KARATE DO CASANARE
DEPORTE	KARATE DO		FECHA EVENTO	DESDE	7/09/2026	HASTA	13/09/2026
NOMBRE EVENTO	III CAMPEONATO INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS PRE INFANTIL, INFANTIL, CADETES, JUNIOR, SUB 21 MEDELLIN (CLASIFICATORIO A JJNN)						
TIPO DE COMPETENCIA	GENERO: M/ F	CIUDAD	MEDELLIN	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	DEPORTISTAS CONVOCADOS	23

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS			
	TACTICOS	FISICOS	PSICOLOGICOS	PARTICIPO EN ENVENTOS PREPARATORIOS
Fortalecer el proceso de preparación y rendimiento deportivo de los atletas de la Liga de Karate Do de Casanare mediante su participación en el Campeonato Nacional Interligas, evaluando el nivel competitivo alcanzado, promoviendo el desarrollo integral de los deportistas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de INDERCAS.	Aplicar estrategias tácticas acordes con las caracteristicas de cada combate, favoreciendo la adecuada toma de decisiones, el control de la distancia, el manejo del tiempo de competencia y la adaptación al estilo de los diferentes oponentes para obtener un mejor desempeño competitivo.	Fortalecer y evaluar las capacidades físicas especificas de los deportistas, tales como la fuerza, potencia, velocidad, resistencia, flexibilidad, coordinación y agilidad, con el fin de optimizar su rendimiento durante el Campeonato Nacional Interligas de Karate Do y responder de manera eficiente a las exigencias propias de la competencia.	Fortalecer las habilidades psicológicas de los deportistas mediante el desarrollo del autocontrol, la concentración, la confianza, el manejo de la presión competitiva y la resiliencia, favoreciendo un desempeño estable y eficiente durante el Campeonato Nacional Interligas.	NO

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA	PESO (Kg)	UBICACIÓN ANTERIOR	PRONOSTICO	OBSERVACIÓN
15	DANIEL FELIPE PEÑALOZA	2/05/2008	18	KUMITE	EQUIPOS	-84	11	6	CLASIFICATORIO A JJNN
16	DANIEL FELIPE PEÑALOZA	2/05/2008	18	KUMITE	MAYORES	-84	18	10	CLASIFICATORIO A JJNN
11	DAVID RICARDO QUINTERO SOLER	25/07/2010	15	KUMITE	JUNIOR	-76	PRIMERA PARTICIPACIÓN	6	RANKING NACIONAL
28	GUSTAVO GUEVARA MORA	8/11/1993	32	KUMITE	EQUIPOS	-75	11	6	CLASIFICATORIO A JJNN
25	HEINER DINEY HUERTAS ALARCON	28/01/1998	26	KUMITE	MAYORES	-75	12	10	CLASIFICATORIO A JJNN
29	GUSTAVO GUEVARA MORA	8/11/1993	32	KUMITE	MAYORES	-75	22	10	CLASIFICATORIO A JJNN
18	BRANDON ALEXIS PIÑA PULIDO	31/12/2006	19	KUMITE	EQUIPOS	-67	11	6	CLASIFICATORIO A JJNN
20	JHOHAN ALEXANDER VEGA ARIAS	31/01/2006	19	KUMITE	EQUIPOS	-67	11	6	CLASIFICATORIO A JJNN
19	BRANDON ALEXIS PIÑA PULIDO	31/12/2006	19	KUMITE	MAYORES	-67	22	14	CLASIFICATORIO A JJNN
21	JHOHAN ALEXANDER VEGA ARIAS	31/01/2006	19	KUMITE	MAYORES	-67	7	6	CLASIFICATORIO A JJNN
9	DANIEL FELIPE AGUIRRE BETANCOURT	11/10/2011	14	KUMITE	CADETE	-63	PRIMERA PARTICIPACIÓN	7	RANKING NACIONAL
17	JHOHAN SANTIAGO PIÑA PULIDO	19/03/2008	18	KUMITE	SUB 21	-60	7	6	RANKING NACIONAL
10	SAMUEL SANTIAGO ACEVEDO CUESTA	1/07/2012	14	KUMITE	CADETE	-57	PRIMERA PARTICIPACIÓN	7	RANKING NACIONAL
13	JUAN ANDRES FRAGOZO LEON	14/06/2010	15	KUMITE	CADETE	-57	9	8	RANKING NACIONAL
2	MARTIN PEREZ AGUDELO	5/03/2014	13	KUMITE	SUB 14	-55	7	5	RANKING NACIONAL
4	DUVAN SANTIAGO AMANZA CEPEDA	15/04/2013	13	KUMITE	SUB 14	-55	PRIMERA PARTICIPACIÓN	8	RANKING NACIONAL
14	SOFIA ALEJANDRA ACERO LONDOÑO	7/10/2010	15	KUMITE	CADETE	-54	9	6	RANKING NACIONAL
5	LAURA GOMEZ ACOSTA	16/05/2013	13	KUMITE	SUB 14	-52	16	10	RANKING NACIONAL
6	SARA CAMILA PEREZ CONTRERAS	16/02/2014	13	KUMITE	SUB 14	-52	9	6	RANKING NACIONAL
7	SARA YULIETH GONZALES LIZARAZO	29/05/2013	13	KUMITE	SUB 14	-52	11	9	RANKING NACIONAL
1	JUAN ANDRES PORRAS APONTE	1/09/2014	13	KUMITE	SUB 14	-50	PRIMERA PARTICIPACIÓN	8	RANKING NACIONAL
8	BENJAMIN PERICO PEREZ	14/01/1900	14	KUMITE	CADETE	70	12	8	RANKING NACIONAL
22	MILER NICOLAS MARTINEZ CORREA	10/06/2005	20	KUMITE	EQUIPOS	84	11	6	CLASIFICATORIO A JJNN
23	MILER NICOLAS MARTINEZ CORREA	10/06/2005	20	KUMITE	MAYORES	84	17	9	CLASIFICATORIO A JJNN
3	YEFFERSON FONSECA ARIAS	18/09/2012	13	KUMTE	SUB 14	+55	NO PARTICIPO EN EL ANTERIOR NACIONAL	8	RANKING NACIONAL
24	HEINER DINEY HUERTAS ALARCON	28/01/1998	26	KUMITE	EQUIPOS	NO REGISTRA PESO POR KATA	11	6	CLASIFICATORIO A JJNN
26	HEYNER DINEY HUERTAS ALARCON	28/01/1998	26	KATA	MAYORES	NO REGISTRA PESO POR KATA	17	12	CLASIFICATORIO A JJNN
27	CARLOS ANDRES BOLIVAR	12/12/1998	28	KATA	MAYORES	NO REGISTRA PESO POR KATA	12	6	CLASIFICATORIO A JJNN
12	JORGE DANIEL FERNANDEZ MAHECHA	12/12/2011	15	KATA	CADETE	NO REGISTRO PESO POR KATA	PRIMERA PARTICIPACIÓN	7	RANKING NACIONAL

MONICA YICELA PUENTES RINCON	NOMBRE COMPLETO	JONATHAN MAURICIO PLAZAS HERNANDEZ	JONATHAN GARCIA DAZA
ENTRENADOR DEPARTAMENTAL	METODOLOGO - APOYO	COMISION TECNICA DE LIGA	METODOLOGO INDERCAS

NOTA: LOS DEPORTISTAS CONVOCADOS A PARTICIPAR EN EL EVENTO FUERON ESCOGIDOS POR SUS MERITOS DEPORTIVOS, ASISTENCIA AL DESARROLLO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO Y LOGROS ALCANZADOS PREVIAMENTE.

CARÁCTER DEL EVENTO	EVENTO NACIONAL CONVOCADO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 098 DEL 10 DE JULIO DE 2026, POR LA CUAL SE CONVOCA AL III EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA - SUCRE 2027 EN LAS CATEGORIAS MAYORES EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD MEDELLIN LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES	1.En la RESOLUCIÓN No. 098 DEL 10 DE JULIO DE 2026. en su articulo No. 1, se establece la ciudad y las categorias, en el artículo No. 3. se establecen las modalidades, categorias y peso para cada genero.
	2. En la RESOLUCIÓN No. 098 DEL 10 DE JULIO DE 2026, en su articulo No. 2. literal b. La comisión Arbitral Nacional– CAN, será la encargada de realizar la convocatoria Nacional de un máximo de 45 Jueces, los cuales deben estar Avalados por sus LIGAS para el evento, e inscritos en la plataforma a demás previo aval de la Comisión Arbitral Nacional, adicional de esto se podrá relacionar como máximo dos (2) jueces por liga los cuales estén aprobados por la CAN con Licencia Nacional. La organización del evento asumirá: el Alojamiento, la alimentación, y el transporte interno, (hidratación y refrigerio de cada uno de los días de Competencia.
	3. La participación es coherente a los objetivos planteados por la Liga de Karate de Casanare.
	4. El evento esta incluido en el plan de acción para el 2026 y establecido en el calendario nacional.
	5. Según la RESOLUCIÓN N. 010. emitida por la liga de Karate, donde se convoca al equipo de competencia y que participara en el L III EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORIAS MAYORES.

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.022 DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

LISTA LARGA DEPORTISTAS CONVOCADOS A III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB 21, JUNIOR, CADETE, INFANTIL Y PREINFANTIL,

La **LIGA DE KARATE DO DE CASANARE** se permite presentar la LISTA LARGA de deportistas preseleccionados para conformar la delegación que representará al departamento en el III **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE KARATE DO.**

La presente lista corresponde al grupo ampliado de atletas que se encuentran en proceso de preparación, evaluación técnica y verificación de requisitos administrativos, médicos y reglamentarios, conforme a los lineamientos establecidos por la Federación Colombiana de Karate Do y por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Casanare – INDERCAS.

Es importante precisar que de esta lista se definirá posteriormente la delegación oficial, teniendo en cuenta criterios técnicos, rendimiento deportivo, categoría, peso, ranking, disciplina, compromiso y cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en el evento.

NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA
GUSTAVO	GUEVARA	25	KUMITE	KUMITE - 75 KG MAYORES
MILER NICOLAS	MARTINEZ CORREA	20	KUMITE	KUMITE + 84 KG MAYORES
JHOHAN ALEXANDER	VEGA ARIAS	19	KUMITE	KUMITE - 67 KG MAYORES
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	18	KUMITE	KUMITE - 84 KG MAYORES
BRANDON ALEXIS	PIÑA PULIDO	17	KUMITE	KUMITE -67 KG MAYORES
HEYNER DINEY	HUERTAS ALARCON	27	KUMITE	KUMITE -75 KG MAYORES
1, GUSTAVO GUEVARA. **2**, MILER MARTINEZ **3**, JHOJAN VEGA **4**, DANIEL PEÑALOZA **5**, BRANDON PIÑA **6**, DINEY HUERTAS.			KUMITE	KUMITE EQUIPOS MASCULINO
HEYNER DINEY	HUERTAS ALARCON	27	KATA	KATA MASCULINO INDIVIDUAL
CARLOS ANDRES	BOLIVAR	25	KATA	KATA MASCULINO INDIVIDUAL
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	18	KUMITE	SUB 21 MASCULINO - 84 KG

Calle 25 N° 24-29
ligadekaratedocasanare@gmail.com
314-3683571 312-4247548
YOPAL-CASANARE

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.022 DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

JHOHAN SANTIAGO	PIÑA PULIDO	17	KUMITE	SUB 21 - 60 KG MASCULINO
JUAN ANDRES	FRAGOZO LEON	16	KUMITE	JUNIOR MASCULINO -61 KG
SOFIA ALEJANDRA	ACERO LONDOÑO	15	KUMITE	CADETE FEMENINO-54 KG
DAVID RICARDO	QUINTERO SOLER	16	KUMITE	JUNIOR MASCULINO – 76 KG
BENJAMIN	PERICO PEREZ	14	KUMITE	CADETE MASCULINO -70 KG
DANIEL FELIPE	AGUIRRE BETANCOURT	14	KUMITE	CADETE MASCULINO – 63 KG
SAMUEL SANTIAGO	ACEVEDO CUESTA	14	KUMITE	CADETE MASCULINO – 57 KG
JORGE DANIEL	FERNANDEZ MAECHA	15	KATA	KATA INDIVIDUAL MASCULINO CADETE
SARA YULIETH	GONZALES LIZARAZO	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
YEFFERSON	FONSECA ARIAS	14	KUMITE	CADETE MASCULINO -63 KG
MARTIN	PEREZ AGUDELO	13	KUMITE	SUB 14 -55 KG MASCULINO
DUVAN SANTIAGO	ALMANZA CEPEDA	13	KUMITE	SUB 14 -55 KG MASCULINO
SARA CAMILA	PEREZ CONTRERAS	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
LAURA	GOMEZ ACOSTA	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
JUAN ANDRES	PORRAS APONTE	13	KUMITE	SUB 14 -50 KG MASCULINO
JONATHAN	PLAZAS HERNANDEZ	34		ENTRENADOR
MONICA	PUENTES RINCON	35		ENTRENADORA
EDWIN	PIÑA GUZMAN	44		DELEGADO

Cordialmente,

JONATHAN PLAZAS

COMISION TECNICA DE LIGA DE KARATE DO DE CASANARE

Calle 25 N° 24-29
ligadekaratedocasanare@gmail.com
314-3683571 312-4247548
YOPAL-CASANARE

RESOLUCIÓN No. 010 de 27 de JULIO de 2026

Por la cual se convoca al equipo de competencia departamental de karate do Casanare, participante en el **III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**

La liga de karate do de Casanare en pleno uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber del órgano de administración promover e impulsar crecimiento y la participación de los deportistas, entrenadores y delegados que reúnan los requisitos y apliquen para su participación en eventos nacionales
Que como liga afiliada a la federación colombiana de karate do es deber nuestro participar en los eventos promovidos por dicha federación.
Que es una actividad que se encuentra en el calendario oficial y es deber de la liga de karate do de Casanare promover los eventos oficiales para el desarrollo competitivo deportivo de sus afiliados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que los siguientes atletas conforma el equipo de competencia que representara el nombre de Casanare en el evento nacional de carácter oficial denominado **III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III- CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**
ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la siguiente lista de atletas y entrenadores como integrantes de la selección Casanare de kata y kumite los cuales quedan notificados ante la liga de karate do de Casanare para el evento **III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III- CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO**

2026.

NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA
GUSTAVO	GUEVARA	25	KUMITE	KUMITE - 75 KG MAYORES
MILER NICOLAS	MARTINEZ CORREA	20	KUMITE	KUMITE + 84 KG MAYORES
JHOHAN ALEXANDER	VEGA ARIAS	19	KUMITE	KUMITE - 67 KG MAYORES
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	18	KUMITE	KUMITE - 84 KG MAYORES
BRANDON ALEXIS	PIÑA PULIDO	17	KUMITE	KUMITE -67 KG MAYORES
HEYNER DINEY	HUERTAS ALARCON	27	KUMITE	KUMITE -75 KG MAYORES
1, GUSTAVO GUEVARA. **2**, MILER MARTINEZ **3**, JHOJAN VEGA **4**, DANIEL PEÑALOZA **5**, BRANDON PIÑA **6**, DINEY HUERTAS.			KUMITE	KUMITE EQUIPOS MASCULINO
HEYNER DINEY	HUERTAS ALARCON	27	KATA	KATA MASCULINO INDIVIDUAL
CARLOS ANDRES	BOLIVAR	25	KATA	KATA MASCULINO INDIVIDUAL
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	18	KUMITE	SUB 21 MASCULINO - 84 KG
JHOHAN SANTIAGO	PIÑA PULIDO	17	KUMITE	SUB 21 - 60 KG MASCULINO
JUAN ANDRES	FRAGOZO LEON	16	KUMITE	JUNIOR MASCULINO -61 KG
SOFIA ALEJANDRA	ACERO LONDOÑO	15	KUMITE	CADETE FEMENINO-54 KG
DAVID RICARDO	QUINTERO SOLER	16	KUMITE	JUNIOR MASCULINO – 76 KG
BENJAMIN	PERICO PEREZ	14	KUMITE	CADETE MASCULINO -70 KG
DANIEL FELIPE	AGUIRRE BETANCOURT	14	KUMITE	CADETE MASCULINO – 63 KG
SAMUEL SANTIAGO	ACEVEDO CUESTA	14	KUMITE	CADETE MASCULINO – 57 KG
JORGE DANIEL	FERNANDEZ MAECHA	15	KATA	KATA INDIVIDUAL MASCULINO CADETE
SARA YULIETH	GONZALES LIZARAZO	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
YEFFERSON	FONSECA ARIAS	14	KUMITE	CADETE MASCULINO -63 KG
MARTIN	PEREZ AGUDELO	13	KUMITE	SUB 14 -55 KG MASCULINO
DUVAN SANTIAGO	ALMANZA CEPEDA	13	KUMITE	SUB 14 -55 KG MASCULINO

CCSARA CAMILA	PEREZ CONTRERAS	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
LAURA	GOMEZ ACOSTA	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
JUAN ANDRES	PORRAS APONTE	13	KUMITE	SUB 14 -50 KG MASCULINO
JONATHAN	PLAZAS HERNANDEZ	34		ENTRENADOR
MONICA	PUENTES RINCON	35		ENTRENADORA
EDWIN	PIÑA GUZMAN	44		DELEGADO

ARTICULO 3° VIGENCIA. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Yopal, Casanare, a los 27 días del mes de julio de 2026.

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA N° 022 DE 8 DE MAYO DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 000570 DE 10 DE JULIO DE 2024
NIT 900000267-4

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PUENTES RINCON
PRESIDENTE

JONATHAN PLAZAS HERNANDEZ
DELEGADO

CALLE 25 N° 24-29
YOPAL-CASANARE
ligadekaratedocasanare@gmail.com

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.022 DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

LA LIGA DE KARATE DO DE CASANARE,

CERTIFICA QUE:

En reunión extraordinaria de **ASAMBLEA GENERAL**, según consta en el Acta No. 008 del 11 de Noviembre de 2025, con la participación de los clubes afiliados legalmente habilitados y verificándose el quórum deliberatorio y decisorio conforme a los estatutos vigentes, se sometió a consideración y fue aprobada por decisión mayoritaria la **ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO** dentro del organismo deportivo.

La decisión fue adoptada en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, no discriminación, protección integral y garantía de los derechos fundamentales, así como en concordancia con la normatividad nacional vigente en materia de protección frente a violencias basadas en género y lineamientos del sistema deportivo colombiano.

La política aprobada tiene como finalidad:

1. Garantizar entornos deportivos seguros, respetuosos e inclusivos.
2. Prevenir cualquier forma de violencia física, psicológica, sexual, simbólica o económica basada en género.
3. Establecer mecanismos claros de prevención, sensibilización y formación permanente para deportistas, entrenadores, directivos y demás integrantes del organismo deportivo.
4. Implementar rutas internas de atención y denuncia que aseguren confidencialidad, protección a la presunta víctima y debido proceso.
5. Definir procedimientos disciplinarios y medidas correctivas conforme a los estatutos y reglamentos de la Liga.
6. Promover una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la convivencia pacífica dentro del ámbito deportivo.

Así mismo, se dejó constancia en el acta correspondiente que la política adoptada es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros afiliados, delegaciones, clubes, deportistas, entrenadores, jueces, personal administrativo y demás personas vinculadas a la Liga de Karate Do de Casanare.

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.022 DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

La presente certificación se expide para efectos legales, administrativos y ante los entes de control y fomento deportivo que la requieran.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2026.

Presidencia
Liga de Karate Do de Casanare

Calle 25 N° 24-29
ligadekaratedocasanare@gmail.com
314-3683571 312-4247548
YOPAL-CASANARE

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

RESOLUCIÓN N°098
DEL 10 DE JULIO DEL 2026
POR LA CUAL SE CONVOCA AL III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III- CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

La Federación Colombiana de Karate – Do en pleno uso de sus facultades, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos: 66, 67 y 68 del estatuto.

CONSIDERANDO:

1.Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial "Las conferidas en el CAPITULO X DE LA COMPETICIÓN OFICIAL según los estatutos de la FCK.
2.Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de marzo de 2008 y su ARTICULO 65 COMPETENCIAS OFICIALES.
3. Que es obligación de la federación Colombiana de Karate dar cumplimiento al ARTICULO 8 ACTIVIDADES GENERALES en especial al Capítulo IV articulo 18 literal e, Capitulo X artículo 65.

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la Ciudad de Medellín, departamento de Antioquía como la sede para la realización **III - Campeonato Nacional Interligas e Interclubes Y Al III- Campeonato Senior Clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales Córdoba-Sucre 2027** en donde se desarrollarán las competencias en las categorías SENIOR, JUVENIL (Sub21 (18-20), Junior (16-17), Cadetes (14-15), Sub14 (12-13), y I - Festival Nacional Preinfantil Sub 12 (10-11), y Escuelas de Formación, 8-9 Y 6 a 7.

Este evento otorga puntaje al Ranking Único Nacional 2026, FCK en las categorías Senior, sub21, junior, cadete, sub14 y sub12 para la **elección de la preselección Colombia del año 2026** en todas las categorías en los eventos denominados Juegos Bolivarianos de la Juventud, Juegos Suramericano Senior, Campeonato Mundial Juvenil, Campeonato Mundiales por equipos y los eventos del ciclo olímpico y ciclo federado.

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrônico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

Con base en la coordinación, orientación y organización de la Federación Colombiana de Karate Do, el evento se llevará a cabo del **7 AL 13 de septiembre del año 2026** en las **Instalaciones del coliseo de Combate Guillermo Gaviria, ubicado en la Calle 48 No 70-180. (70-10) en la ciudad de Medellín, en la zona de la unidad deportiva Atanasio Girardot**

Literal a. Se nombran a: La presidente, **NUVIS NEGRETE VEGA** como directora general del Campeonato Nacional, al señor **ELIECER JULIO SOLERA SÁNCHEZ** como director técnico nacional del evento, al Licenciado **REINALDO CASTRO VEGA**, como Coordinador técnico operativo del evento nacional y en cabeza de la Liga Antioqueña de Karate Do a la Sensei Lina Gómez, presidente de liga.

ARTICULO SEGUNDO: REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN:
Literal a. La inscripción se realizará en línea según el siguiente cronograma.

FECHA INICIO	FECHA FINAL	ACTIVIDAD
RECEPCIÓN DE CONVOCATORIA **Viernes,10 de Julio del 2026**		Las ligas deberán remitir al correo electrónico de la federación **fckcolombiakarate@gmail.com**, el nombre completo del responsable de la inscripción, con su respectivo número de cedula y un correo electrónico autorizado para recibir la clave y poder ingresar en línea para realizar la solicitud y renovación de carnets y las inscripciones al campeonato en la plataforma oficial.
Martes 14 de Julio del 2026		La federación enviará al correo autorizado por cada liga, el usuario, la clave y el link para el ingreso de inscripciones y proceso de Caracterización.
Viernes 17 de Julio del 2026	**Lunes 31 de agosto del 2026**	El sistema en línea estará abierto para el proceso de inscripciones y carnetización de deportistas, Jueces, Técnicos y delegados autorizados para representar a su liga en este evento.
Sábado 15 de agosto del 2026		Envío de **formato para solicitud de licencias** al correo oficial fckcolombiakarate@gmail.com
1 de septiembre del 2026	**2 de septiembre del 2026**	Sistema cerrado a las 23:59 h

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

3 de septiembre del 2026	**4 de septiembre del 2026**	Sistema se reabre para revisión y cambios por parte de las delegaciones Ligas inscritas sin multas. 23:59
.	**5 de septiembre del 2026**	Sistema en línea para inscripciones **Cerrado definitivamente** (a partir de esta fecha toda corrección o adición tiene cobro adicional) de 87.000 mil pesos, **toda Corrección máximo se atenderá el DIA LUNES 7 DE SEPTIEMBRE del 2026 hasta las 10:00 de la Noche DEL AÑO 2026,** todo cambio requerido deberá ser solicitado a través del correo oficial de la federación colombiana de Karate.
.	**5 de septiembre del año 2026**	Listados definitivos de las ligas. participantes envió de **Pre Sorteos del Evento Nacional** y envió de las pre liquidaciones y confirmación de valores con la oficina financiera de la FCK y sus respectivos pagos. **EN LA CIUDAD SEDE DEL EVENTO NO HABRÁ CAMBIOS DE INSCRIPCIONES EN NINGUNA DE LAS CATEGORIAS EN LOS DÍAS DE LAS COMPETENCIAS.**

NOTAS:

•Si a la fecha estipulada la liga no ha recibido la clave, debe informarlo de carácter urgente a la Federación para hacer la revisión respectiva. Si no informa, se entenderá que el procedimiento de envío de clave ha sido correcto y exitoso.

•Para las inscripciones de deportistas nuevos, deben previamente haber solicitado el carnet en el sistema, para ello debe anexar fotografía y copia del documento de identidad legible y con ambas caras. Estos dos anexos deben estar en el formato jpg, gif, bmp o png.

Después de completar los datos de la solicitud, envíe la solicitud para ser revisada, si todo esta correcto la solicitud quedara en estado "ACEPTADO" y disponible para realizar la respectiva inscripción, o si tiene algún ítem que debe ser corregido quedara en estado "DEVUELTO", en cuyo caso usted recibirá un correo de notificación con la devolución.

•El sistema para su inscripción les solicitará en este evento copia de la cedula de ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad Colombiana, "esta opción aplica para Ciudadano Colombiano", y cedula de extranjería original o

cedula especial en original y una fotografía con tamaños específicos, legible.

• **El viernes 5 de septiembre del 2026** quedarán cerradas las inscripciones y no se podrá acceder al sistema. Solamente se recibirán inscripciones por medio del sistema; no se aceptarán correos electrónicos ni otro tipo de inscripción por fuera del plazo estipulado sin excepción a ninguna Liga se le permitirá Inscribir NUEVOS deportistas después de estas fechas programadas, se solicita a la Ligas y a la persona encargada tener mucho cuidado y seriedad frente al proceso Inscripción, **las Ligas que Inscriban Deportistas durante el proceso y por alguna razón deban retirarlo por no participación, esta acción deberá hacerse en los tiempo programados en la Plataforma hasta la fecha Límite Viernes 4 de Septiembre del 2026** de no ser así estos deportistas serán facturadas sus Inscripciones.

NOTA
Si posterior al cierre de la Inscripción las ligas solicitan cambios se cobrará una Penalidad por cada cambio realizado. Hasta la fecha límite permitida para los Cambios, **lunes 7 de septiembre del 2026**

Literal b. La comisión Arbitral Nacional – CAN, será la encargada de realizar la convocatoria Nacional de un máximo de 45 Jueces, los cuales deben estar Avalados por sus LIGAS para el evento, e Inscritos en la plataforma a demás previo aval de la Comisión Arbitral Nacional, adicional de esto se podrá relacionar como máximo dos (2) jueces por liga los cuales estén aprobados por la CAN con Licencia Nacional.

La organización del evento asumirá: el Alojamiento, la alimentación, y el transporte interno, (hidratación y refrigerio de cada uno de los días de Competencia.

Para las ligas que no tengan jueces nacionales la FCK les autoriza máximo (1) juez con licencia departamental, que vaya a ascender a Nacional en este evento, el cual tendrá los mismos beneficios que los jueces nacionales; alimentación, transporte interno, refrigerio, además pueden inscribir otro juez departamental para un total de (2), el segundo juez departamental tendrá el beneficio de hospedaje y alimentación, los gastos del transporte interdepartamental de estos jueces departamental correrán por cuenta de cada una de las ligas Respectivas.

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

La liga que no reporte Juez Nacional o Juez Departamental deberá pagar la cuota por concepto de apoyo al juzgamiento.
Cabe aclarar que los jueces departamentales solo arbitran el día sábado y domingo y en algunas ocasiones de ser necesario el día viernes previo aval y autorización de la federación y la CAN.
• Los jueces que no estén registrados por medio de nuestra Plataforma de Inscripción no podrán arbitrar "sin excepción" y por ende no recibirán pago.
• Para realizar el debido pago los jueces deberán presentar RUT actualizado a año 2026 con la actividad 9319, certificado bancario Bancolombia o NEQUI actualizado a 2026, copia de la cedula y certificado de afiliación a seguridad social. Estos documentos deben ser cargados en la plataforma en el momento de realizar su inscripción.

• ÚNICAMENTE SE REALIZARÁN PAGOS ARBITRALES POR CONSIGANCIÓN A LAS RESPECTIVAS CUENTAS QUE ESTEN ACTUALIZADAS A 2026.

Literal c. A cada liga (delegación) le corresponde trasladar a sus jueces al lugar sede del evento nacional.
Literal d. La consignación de inscripciones de los deportistas, Jueces y entrenadores se debe realizar por medio de la cuenta de Ahorros de la Federación Colombiana de Karate Do –Banco BANCOLOMBIA No. 18869065036 a más tardar el MIERCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

NOTA:
Los pagos se deberán realizar UNICAMENTE a través de plataformas digitales y enviar el soporte al correo de la federación, fckcolombiakarate@gmail.com favor confirmar sus inscritos dado que no puede haber cambios ni anulaciones en la facturación electrónica, solo estarán permitidos los cambios en las fechas establecidas para revisión y cambios en plataforma.

Literal e. Las ligas serán las únicas encargadas de avalar la participación de los clubes afiliados, ningún club, sin excepción podrá hacerlo directamente a la Federación Colombiana De Karate Do, más sin embargo los clubes avalados y afiliados a las ligas podrán solicitar su usuario y clave para que

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

realicen su inscripción directamente si la liga no ha realizado su registro a tiempo

Literal f. A partir del I Campeonato Nacional 2025, Las edades de los deportistas que cambian de categoría NO tendrán tolerancia en tiempos de 60 días para poder participar en la categoría siguiente, en ningún caso se permitirá modificar esta norma, esto por acuerdo de la comisión técnica nacional durante el encuentro nacional de comisiones realizada en el mes de diciembre del año 2023.

Literal g. Únicamente podrán participar las ligas que se encuentren A PAZ Y SALVO por todo concepto con la Federación Colombiana de Karate Do a la fecha del III - Campeonato Nacional Interligas, Medellín Antioquia – 2026, de igual manera es obligación de la Liga cumplir con los requisitos legales para su participación, como es tener vigente el Reconocimiento Deportivo y su comité ejecutivo debe estar al día y vigente su periodo estatutario ante la gobernación respectiva, y su reconocimiento ante el Ministerio del Deporte, con el objeto de legalidad para los puntos otorgados en los procesos de Clasificación en el Ranking Único Nacional así como el documento que lo avala para estar dentro del Sistema Nacional del Deporte **(Las ligas NO podrán Participar sin reconocimiento deportivo vigente).**

Literal h. Sin excepción las ligas deberán pagar la totalidad del valor de inscripciones y anualidad antes del Inicio del evento nacional.

Las ligas que en la actualidad tengan procesos de acuerdo de pago vigente deberán estar a paz y salvo a la fecha del evento nacional en Medellín

ARTICULO TERCERO:
CAMPEONATO SENIOR: En el campeonato Nacional Interligas de Mayores Sénior: Cada (LIGA) podrá inscribir en la modalidad de Kumite por cada división de peso corporal máximo dos (2) deportistas y dos (2) en Kata Individual. En la categoría senior solo se cobra una inscripción para kata y Kumite; aclarando que si el deportista participa solo en kata equipo o solo en Kumite equipo él debe pagar su inscripción en el campeonato nacional de manera individual.

CAMPEONATO SENIOR (18+ AÑOS KUMITE, 16+ KATA)	
PRUEBAS CATEGORÍA SENIOR	
HOMBRES	MUJERES

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

KATA INDIVIDUAL MASCULINA KATA EQUIPO MASCULINO X4	KATA INDIVIDUAL FEMENINA KATA EQUIPO FEMENINO X4
PESO	**PESO**
-60 kg	-50KG
-67 kg	-55KG
-75 kg	-61KG
-84 kg	-68KG
+84 kg	+68KG
KUMITE EQUIPO MASCULINO X7	KUMITE EQUIPO FEMENINOX4

CAMPEONATO JUVENIL: En el Campeonato Nacional Interligas JUVENIL de las categorías (Sub21 (18-20), Junior (16-17), Cadetes (14-15), Sub14 (12-13), Sub12 10 11 años serán abiertas, el club podrá inscribir la cantidad de deportistas que considere en estas categorías, los deportistas deben pagar por separado cada modalidad.

PRUEBAS CAMPEONATO JUVENIL (SUB21 – JUNIOR – CADETES - SUB14)			
PRUEBAS CATEGORÍA SUB21 (18-20)			
HOMBRES		**MUJERES**	
KATAS			
KATA INDIVIDUAL SUB21 MASCULINA	SOLO AVANZADO	KATA INDIVIDUAL SUB21 FEMENINA	SOLO AVANZADO
KUMITE			
CATEGORÍA	PESO	CATEGORÍA	PESO
Kumite Sub21 Masculino	**-60kg, -67kg, 75kg, -84kg, +84kg**	Kumite Sub21 Femenino	**-50kg, -55kg, -61kg, -68kg, +68kg**
PRUEBAS CATEGORÍA JUNIOR (16-17 AÑOS)			
HOMBRES		**MUJERES**	
KATAS			
KATA INDIVIDUAL JUNIOR MASCULINO AVANZADA	5KYU+	KATA INDIVIDUAL JUNIOR FEMENINO AVANZADA	5KYU+
KATA INDIVIDUAL JUNIOR MASCULINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU	KATA INDIVIDUAL JUNIOR FEMENINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU
KATA EQUIPO JUNIOR 14-17 MASCULINO X4	5KYU+	KATA EQUIPO JUNIOR 14-17 FEMENINO X4	5KYU+
KUMITE			
CATEGORÍA	PESO	CATEGORÍA	PESO
Kumite Junior Masculino	-55 KG, -61 KG, -68 KG, -76 KG, 76+ KG	Kumite Junior Femenino	-48.kg, -53.kg, -59.kg, -66.kg, -66.kg
PRUEBAS CATEGORIA CADETE (14-15 AÑOS)			
HOMBRES		**MUJERES**	
KATAS			
KATA INDIVIDUAL CADETE	5KYU+	KATA INDIVIDUAL CADETE FEMENINO	5KYU+

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

MASCULINO AVANZADA KATA INDIVIDUAL CADETE MASCULINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU	AVANZADA KATA INDIVIDUAL CADETE FEMENINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU
KUMITE			
CATEGORÍA	PESO	CATEGORÍA	PESO
Kumite Cadete Masculino	-52.kg, -57.kg, -63.kg, -70.kg, +70.kg	Kumite Cadete Femenino	-47.kg, -54.kg, -61.kg, +61.kg

PRUEBAS CATEGORÍA SUB14 (12-13 AÑOS)

HOMBRES		MUJERES	
KATAS			
KATA INDIVIDUAL SUB14 MASCULINO AVANZADA	5KYU+	KATA INDIVIDUAL SUB14 FEMENINO AVANZADA	5KYU+
KATA INDIVIDUAL SUB14 MASCULINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU	KATA INDIVIDUAL SUB14 FEMENINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU
KATA EQUIPO MASCULINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU	KATA EQUIPO FEMENINO INTERMEDIO	8VO A 6TO KYU
KATA EQUIPO MASCULINO AVANZADO	5TO KYU +	KATA EQUIPO FEMENINO AVANZADO	5TO KYU +
KUMITE			
CATEGORÍA	PESO	CATEGORÍA	PESO
Kumite Sub14 Masculino	40.kg, 45.kg, -50.kg, -55.kg, +55.kg	**Kumite Sub14 Femenino**	-42.kg, -47.kg, -52.kg, +52.kg

NOTA: ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO LA UTILIZACIÓN DE CASCO Y PECHERA EN ESTA CATEGORIA U14 y U12

NOTA:

- El Campeonato Nacional Interligas JUVENIL de las categorías (Sub21 (18-20), Junior (16-17), Cadetes (14-15), Sub14 (12-13). El club podrá inscribir la cantidad de deportistas que considere en estas categorías los deportistas deben pagar por separado cada modalidad.
- En las categorías Pre-infantil (6 a 7 años) y Escuelas de Formación deportiva (8 a 9) se realizará **el III - Festival Nacional Infantil en la Modalidad de Kata Individual y Kata por Equipo;** en estas categorías por la ley de protección al menor y disposiciones de las WKF y FCK no se permitirá modalidad de KUMITE (Combate).
- Solo se permite la modalidad de Kumite en la categoría WKF Sub12 (10 -11 años por Pesos Corporal) en la cual sus divisiones serán por Peso, y la zona puntuable solo será el área del pecho, se ha prohibido el contacto a la cara con pies y/o manos, este tipo de acto será penalizado.
- Para especificar los grados en Karate no se tiene en cuenta el color de la cinta solo el número de Kyu o dan.

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

CAMPEONATO PREINFANTIL: Las categorías de Kata individual y Kata EQUIPO se llevarán de acuerdo a las tablas que se muestran a continuación, se permitirá la participación en Kumite en 10 y 11 años y la zona puntuable solo será el área del pecho, prohibido el contacto a la cara con pies y/o manos, será penalizado, en kata Individual Principiantes (blanco y amarillos) y avanzados (Naranja, Azul y Verde) y kata.

PRUEBAS CATEGORIA PRE-INFANTIL 6 A 7 AÑOS

HOMBRES		MUJERES	
KATAS			
(NO MIXTO, INTERMEDIO, AVANZADO) sin límite de inscritos por Liga.			
CATEGORÍA	**KYU**	**CATEGORÍA**	**KYU**
Kata 6-7 años Masculino principiante	9–8.kyu	Kata 6-7 años Femenino principiante	9–8.kyu
Kata 6-7 años Masculino intermedio	7–6.kyu	Kata 6-7 años Femenino intermedio	7–6.kyu
Kata 6-7 años Masculino Avanzado	5.kyu+	Kata 6-7 años Femenino avanzado	5.kyu+
Kata equipo (6 a 9 años) **Intermedio**	-6to kyu	**Kata equipo (6 a 9 años) Intermedio**	-6to kyu
Kata equipo (6 a 9 años) Avanzado	5to kyu+	**Kata equipo (6 a9 años) Avanzado 5tokyu+**	5to kyu+

PRUEBAS CATEGORIA PRE-INFANTIL 8 A 9 AÑOS

HOMBRES		MUJERES	
KATAS			
(NO MIXTO, PRINCIPIANTE, INTERMEDIO, AVANZADO) sin limite de inscritos por Liga.			
CATEGORÍA	**KYU**	**CATEGORÍA**	**KYU**
Kata 8-9 años Masculino principiante	9–8.kyu	Kata 8-9 años Femenino principiante	9–8.kyu
Kata 8-9 años Masculino **intermedio**	7–6.kyu	Kata 8-9 años Femenino **intermedio**	7–6.kyu
Kata 8-9 años Masculino Avanzado	5.kyu+	Kata 8-9 años Femenino avanzado	5.kyu+

PRUEBAS CATEGORIA PRE-INFANTIL SUB12 10-11 AÑOS

HOMBRES	MUJERES
KUMITE (categoría única o todos los grados) sin límite de inscritos por Liga.	

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

CATEGORÍA	PESO	CATEGORÍA	KYU
Kumite Sub12 MASCULINO de 10 a 11 años	**-35KG, -40kg -45KG, +45KG**	**Kumite Sub12 Femenino de 10 a 11 años**	**-37kg -42kg. -- -47kg +47kg**
KATAS			
CATEGORÍA	**KYU**	**CATEGORÍA**	**KYU**
Kata 10-11 años Masculino principiante	9–8.kyu	Kata 10-11 años Femenino principiante	9–8.kyu
Kata 10-11 años Masculino Intermedio	8–6.kyu	Kata 10-11 años Femenino Intermedio	8–6.kyu
Kata 10-11 años Masculino avanzado	5.kyu+	Kata 10-11 años Femenino avanzado	5.kyu+
Kata equipo Sub12 (10 a 11 años) Intermedio	-6to kyu	Kata equipo Sub 12 (10 a 11 años) Intermedio	-6to kyu
Kata equipo Sub12 (10 a 11 años) Avanzado	5to kyu+	Kata equipo Sub 12 (10 a 11 años) Avanzado	5to kyu+

Literal a. Cada uno de los Deportistas, Jueces y Entrenadores, deberá tener su grado correspondiente de competencia reportado a la Federación el cual deberá ser relacionado en la Planilla de Inscripción, para poder participar en cada una de las competencias.

Literal b. Todos los Deportistas, Jueces y Entrenadores deberán tener su licencia vigente (carnet) para poder participar en las competencias, los datos de la carnetización se tramitan diligenciando el formato de solicitud de licencias y se deben reportar en el momento de la inscripción en el sistema para que estos sean liquidados.

Todos los deportistas deberán obligatoriamente presentar su licencia a partir del momento de su pesaje esta será la CREDENCIAL de la competencia para el Campeonato Nacional Interligas e Interclubes, en Medellín Antioquia Septiembre del 2026.

NOTA: Solo podrán participar atletas nacionales con ciudadanía colombiana o permiso especial de permanencia original.

Literal c. Todas las ligas deberán obligatoriamente certificar que todos sus Deportistas, Jueces, Entrenadores y delegados estén afiliados a una empresa promotora de salud EPS y/o IPS, o al régimen subsidiado de salud SISBEN para poder participar en el Evento.

LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE NO TENDRA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTE EN EL EVENTO

La Federación a través de la Liga Antioqueña de Karate Contara con todos los servicios de atención y asistencia médica en la Zona técnica del coliseo

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

La Federación y La Liga Organizadora solo se hará responsable de la atención y servicios médicos en las zonas de Competencias y de ambulancias autorizadas en el coliseo donde se realizan las competencias

ARTÍCULO CUATRO: NORMAS TÉCNICAS REGLAMENTARIAS

Las edades, los cupos mínimos por departamento, las modalidades y divisiones de peso en competencia son las siguientes:

Literal a. En la modalidad de Kata y Kumite individual, se realizará la eliminatoria de acuerdo al número de competidores, según el reglamento y las normas internacionales establecidas por la W.K.F. y la Federación Colombiana de Karate Do F.C.K
Literal b. las competencias tanto en la modalidad de Kumite individual y equipos, se realizarán por eliminación sencilla, con repesca y se premiarán los dos terceros lugares, Las competencias de Kata se harán de acuerdo al reglamento WKF eliminación sencilla y con repesca.
Literal c. Todo deportista deberá utilizar en la competencia, el equipo obligatorio de protección HOMOLOGADOS establecido por la W.K.F. y adoptados por la Federación Colombiana de Karate do (Karategui blanco, protector bucal, Guantines rojos o azules, protector de empeine, protector de espinillas, cinturón rojo o azul). El protector de pechos para varones y para Damas EN LA CATEGORIA DE 10 AÑOS A 11 (KUMITE FESTIVAL) Espinilleras, guantines, protector bucal, protector de pecho para los niños de (10 a 11 años niños y niñas).

Nota: A partir del año 2024 los karategui con franjas rojas y azules serán obligatorias para atletas que realicen proceso de selección Colombia en Todas las Categorías tanto en Kata como en Kumite en Senior, Sub21, Junior, Cadete, Infantil U14 Y U12.

Literal d. Debe haber como mínimo (4) competidores inscritos por categoría de 4 Ligas y/o clubes diferentes de lo contrario la categoría se premiarán, pero se declarará fuera del registro del cuadro de medalla oficial general.
Literal e. Las edades para las diferentes categorías y modalidades son establecidas por la W.K.F. y la Federación Colombiana de Karate Do F.C.K.
Literal f. Para la categoría principiantes en la modalidad de kata solo podrán ejecutar los katas según como se muestra en la siguiente tabla.

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

KATAS SEGÚN GRADO Y ESTILO PRINCIPIANTE DE 9 A 8 KYU			
SHOTOKAN	**SHITORYU**	**GOJU RYU**	**NOTA**
Taikyokus	KihonKata ichi	Taykiokus	El deportista podrá repetir Kata de forma Intercalada.
Heian Shodan, Heian Nidan y Heian Sandan	Chin noKata (Gekisai 1), Pinan shodan, Pinan Nidan, Pinan Sandan	Gekisay dailchi	

KATA INTERMEDIOS -6tokyu			
SHOTOKAN	**SHITO RYU**	**GOJU RYU**	**NOTA**
Taikyokus	KihoKata Ichi	Taikyokus	No se permite Repetir Kata en intermedio
Todos los Heian	Chinno Kata (Gekisai 1)	Gekisaydai Ichi (Gekisai 1)	
Basaidai	Todos los Pinan	Gekisaydai Ni (Gekisai 2)	
Jion	Bassai dai	Saifa	
Empi	Juroku	Unsu	
Kankudai	Kousoukundai	Seipai	
Tekki Shodan	Seienchin	Seienchin (Seiyunchin)	
Jiin	Matsukaze	Shisoshin	
Kanku Sho	Kousoukun sho Rohai		

KATA AVANZADOS 5TO KYU+			
SHOTOKAN	SHITO RYU	GOJU RIU	NOTA
KATA LIBRE según lista oficial WKF	**KATA LIBRE según lista oficial WKF**	**KATA LIBRE según lista oficial WKF**	**Se elige el número de Kata a ejecutar en el listado de Katas WKF**

Literal g. Los participantes de equipos e individuales, en Kata o Kumite, que no se presenten en el área de competencia, y se hayan inscrito no

obtendrán puntaje en el RANKING, quedando automáticamente eliminados de la Planilla Oficial.

Literal h. COMPETENCIA DE PARAKARATE:
Esta se llevará a cabo el día sábado 5 de Septiembre del 2026 a las **8:00am de la mañana**, la única modalidad participante será KATA, la cual aplicará para atletas en condición de discapacidad **cognitiva, visual o que se encuentre en silla de ruedas**. Su reglamentación técnica se enviará en otro documento a las ligas afiliadas y deben estar inscritos oficialmente en la plataforma.

Literal i: El costo de sanciones y demandas será de $631.000, la cual debe ser cancelada únicamente en EFECTIVO, y en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento del reglamento WKF.

ARTICULO QUINTO: PESAJE
El pesaje oficial para la categoría Senior se llevará a cabo en las Instalaciones del coliseo de Combate Guillermo Gaviria, **ubicado en la Calle 48 No 70-180. (70-10) en la ciudad de Medellín, en la zona de la unidad deportiva Atanasio Girardot**
según agenda general del evento, y se realizará por orden de divisiones de peso, para este evento se utilizará metodología de báscula abierta, la cual estará disponible el día martes 8 de septiembre del 2026 de 8:00am a 10:00am. Y de 2:00pm a 4:00pm

NOTA
DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODAS LAS LIGAS
Pesaje Oficial de 10:00am a 12:00m por categorías todas las Senior
Pesaje Oficial de 4:00pm a 6:30 Pm
HORARIO de Sorteo Oficial Categorías Senior 7:00pm zona administrativa de la liga Antioqueña de Karate

Las tolerancias serán de acuerdo al reglamento WKF 2023, mujeres 500gr, hombres 200gr.

Literal a. Las damas se pesarán en top y licra, los varones en interior o bóxer (en ningún caso se permitirá en sudaderas y/o otras prendas deportivas).

Literal b. Los deportistas que no registren el peso en la división y en la que fueron inscritos quedarán automáticamente eliminados de la categoría y de la planilla oficial.
Literal c. Los deportistas que participen en las categorías sub 21 y senior se tendrán que pesar de manera obligatoria en los pesajes programados para cada categoría **(No se tendrá en cuenta el pesaje de senior para sub 21 si cambia de categoría).**

ARTÍCULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

Literal a. Los entrenadores que asistan al III - Campeonato Nacional Interligas e Interclubes del año 2026, con la delegación y quieran dirigir a sus competidores deben certificarse realizando el respectivo curso de COACH, presentar y aprobar el respectivo examen Teórico, quienes pierdan el examen no serán acreditados.

EN NINGÚN CASO UN DEPORTISTA EN LA CATEGORIA DE MAYORES PODRÁ SER COMPETIDOR Y ENTRENADOR, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS EL CUBICULO O LA SILLA QUEDARÁ VACIA
Para realizar el curso debe presentar la Inscripción y autorización de la liga respectiva que lo avala para dirigir.

La autorización y Certificación de COACH será válida por un año calendario, es decir, debiéndose actualizar al inicio del siguiente año para poder dirigir
NOTA: Todos deberán actualizar la licencia para poder dirigir y este curso se llevará a cabo de manera presencial.

Literal b. El curso de examinadores se llevará a cabo de manera presencial, días lunes y martes 7 y 8 de septiembre del 2026
ARTICULO SEPTIMO: SEMINARIO DE JUZGAMIENTO
El seminario de juzgamiento se realizará de manera presencial las fechas previamente programadas por la federación y la CAN.

PARAGRAFO 1: Con los resultados deportivos del III - Campeonato Nacional Interligas del 2026, se otorgará puntaje al ranking único Nacional en todas las categorías que son puntuables para la vigencia 2026.
PARAGRAFO 2: Es importante recordar que el Ranking Único Nacional es el primero de los indicadores para escoger la selección Colombia, Criterios elaborados por la CTN de la FCK y que nos representará en los próximos

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

Campeonatos Internacionales del Ciclo Olímpico y Ciclo Federado del año 2026, además de este, serán tomados en cuenta otros factores para escoger la selección, tal como consta en la resolución **0701 del 21 de diciembre del 2023**, y los criterios de selección aprobado por la Comisión Técnica Nacional y todos los que la Federación a través de la Comisión Técnica Nacional considere necesario para garantizar una buena participación en cada uno de los eventos

ARTICULO OCTAVO: PREMIACIÓN.

Todas las categorías serán premiadas con medallas de la siguiente manera:
1. Primer Lugar, Medalla de Oro
2. Segundo Lugar, Medalla de plata
3. Tercer Lugar, Medalla de Bronce
4. 2° Tercer Lugar, Medalla de Bronce
5. Se premiarán con trofeo a las ligas que en los resultados generales hayan ocupado los tres primeros puestos en la categoría Mayores 6.

Se premiarán con trofeo a las ligas que en los resultados generales hayan ocupado los tres primeros puestos en las categorías, Sub 21, Junior, Cadetes e Infantil Interligas.

NOTA: El protocolo de premiación e inauguración será organizado y dirigido ÚNICAMENTE por la Federación Colombiana de Karate.

ARTICULO NOVENO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se Anexa
AGENDA CRONOGRAMA GENERAL DEL EVENTO

CRONOGRAMA DE COMPETENCIAS III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y III CLASIFICATO JJNN CÓRDOBA SUCRE 2027			
FECHA	HORA	EVENTO	LUGAR
Miercoles 2 de septiembre de 2026	6:00pm	Curso Coach	Virtual
Lunes 7 de Septiembre de 2026	07:00AM	Instalación y Puesta a Punto FCK.	Coliseo de Comb Guillermo Gavir
	07:00-22:00 h	Llegada todas las Delegaciones	Hotel Sede:

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

			SAUCES DEL ESTAI Medellín
Martes 8 de Septiembre del 2026	19:00 h	Curso de Juzgamiento Licencias Nacionales	Hotel Sede: SAUCES DEL ESTAI Medellín
	08:00 A 10:00	BASCULA ABIERTA TODAS LAS CATEGORIAS Pesaje NO Oficial	Coliseo de Comb Guillermo Gavir
	10:00 a 12:00M y de 14:00 a 18:30pm	Pesaje Oficial todas las categorias FEM: -50kg, -55kg, -61kg, -68kg +68kg MAS: -60Kg, -67kg -75kg, - 84kg +84kg (Pesaje en orden de categoría de división de peso corporal)	Coliseo de Comb Guillermo Gavir
	19:00	Sorteo todas las categorías de Kumite Senior Sorteo Kata individual Masculino y Femenino Senior, Kata equipos Masculino y Femenino Senior. **Nota:** Presencia Obligatoria de un delegado y un entrenador , para el sorteo todas las ligas deben presentar su paz y salvo por todo concepto.	Coliseo de Comb Guillermo Gavir Area Administrat de la Liga
	9:00 a 13:00am / 15:00 a 18:00	Curso Examinadores	Coliseo de Comb Guillermo Gavir
	De 10:00 a 18:00	Liquidaciones y entrega de paz y salvos por la oficina financiera FCK.	Coliseo de Comb Guillermo Gavir Oficina Liga
	17:00 A 19:00	Llegada de las Autoridades de Juzgamiento Nacional CAN.	Hotel Sede: SAUCES DEL ESTAI Medellín
	19:30	Reunión arbitral	Hotel Sede: SAUCES DEL ESTAI Medellín

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

	21:00 h	Reunión Federación, CAN y Cuerpo arbitral	Hotel Sede: SAUCES DEL ESTAI Medellín
Miércoles 9 de Septiembre del 2026	A partir de las 08:00	Eliminatorias y Finales Kata individual Masculino y Femenino Senior. Kata Equipos Masculino y Kata Equipo Femenino Senior	Colseo de Combate - Guillermo Gavi Unidad Deporti Atanasio Girac
		Apartir de las 11:00am Kumite Individual Elininatorias FEMENINO: -50kg, -55kg, -61kg, -68kg +68kg MASCULINO: +84Kg, -84kg -75kg, - 67kg -60kg	
		FINALES Categorias Senior kata Individual Masc y Fem Kumite Menos 50Kg y Mas 84Kg Kumite Menos 55kg y Menos 84Kg Kumite Menos 61kg y menos 75kg Kumite Menos 68Kg y menos 67kg Kumite Mas de 60kg y menos 60kg Finales Kata Equipo Masc y Fem	
		Entrega de Medallas: Categoría realizada y finalizada se hará la premiación.	
	A partir de las 15:00 h	Pesaje para todas las divisiones de peso: SUB 21 - 18 -20 años	
	A partir de la 19:00 h	Sorteo Junior y Sub 21 Kata Individual y Kata equipo sub17 (Presencial) Sorteo Kumite Sub21	
Jueves 10 de Septiembre del 2026	A partir de las 8:00AM	Elininatorias y Finales de Kumite Equipos Masculino y Femenino Senior	Colseo de Combc Guillermo Gavir

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

	10:00 a. m.	Kata Individual Sub21 Masculino y Femenino Kata Individual Junior Masculino y Femenino Kata Equipo Sub17 Masculino y Femenino	Unidad Deportiv Atanasio Girad
	10:00 A 18:00	Eliminatorias y Finales Kumite SUB 21 Fem -50kg, -55kg, -61kg, -68kg+68kg Mas: -60Kg, -67kg -75kg - 84kg+84kg	
	A partir de las 16:00 h	Premiación - Categoría realizada y finalizada se hará la premiación	
	A partir de las 15:00 h	Pesaje para todas las divisiones de peso: Categoria JUNIOR	
	A partir de la 19:00 h	Sorteo Kata Infantil 12 13 años Kata Cadete Kumite Junior	
Viernes 11 de Septiembre del 2026	A partir 8:00AM	Kata Individual Masculino y Femenino, Infantil 12 13 años y Kata Cadete 14 15 años Masculino y Femenino	Colseo de Combo Guillermo Gavir Unidad Deportiv Atanasio Girad
		KUMITE JUNIOR 16-17: FEM: -48Kg. -53Kg. -59Kg +59Kg MAS: -55Kg. -61Kg. -68Kg. -76 Kg. +76 Kg	
		Premiación - Categoría realizada y finalizada se hará la premiación	
	18:00 a 18:40	Inauguración- Acto Cultural organiza liga sede	
	Apartir de las 15:00 h	Pesaje para todas las divisiones de peso: Categoria Cadete Kumite	
	19:00 h	Sorteo Cadete y Sub14	
Sábado 12 de Septiembre del 2026	8:00AM	COMPETENCIAS PARAKARATE: KATA INDIVIDUAL	Colseo de Combo Guillermo Gavir Unidad Deportiv Atanasio Girad
	A partir de las 8:30AM	Eliminatorias y finales KUMITE SUB 14 12-13años: MÁS: -40 Kg.-45Kg. -50Kg, - 55Kg. +55Kg FEM: -42Kg.-47Kg.+ 47Kg.	

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

		Eliminatoria y Finales de Kumite Cadete Masc:-52kg -57kg -63kg -70kg +70kg Fem: -37kg -42kg -47kg +47kg	
	15:00h	Pesaje para todas las divisiones de peso: Categoria PreInfantil 10 11 años Kumite	
	18:00	Ceremonia de premiación	
	19:00	Sorteo Pre Infantil (Presencial)	
Domingo 13 de Septiembre del 2026	A partir de las 8:00AM	Kata Individual 6-7 años Masculino y Femenino principiante, Kata 6-7 años Masculino y Femenino intermedio, Kata 6-7 años Masculino y Femenino avanzado	Colseo de Combc Guillermo Gavir Unidad Deportiv Atanasio Girad
		Kata equipo (6 a 9 años) Intermedio Kata equipo (6 a 9 años) Avanzado 5tokyu+	
		Kata Individual 8-9 años Femenino principiante, Kata 8-9 años Femenino intermedio, Kata 8-9 años Femenino avanzado.	
		Kata Individual Sub 12: Kata 10-11 años Masculino y Femenino principiante, Kata 10-11 años Masculino y Femenino Intermedio, Kata 10-11 años Masculino y Femenino avanzado.	
		Kata equipo Sub 12: Kata equipo Sub 12 (10 a 11 años) Intermedio, Kata equipo Sub 12 (10 a 11 años) Avanzado.	
		Eliminatorias y finales Kumite sub 12 MAS: -35KG,-40KG,-45KG Y +45KG FEM: -37KG,-42KG-47KG Y +47KG	

ARTICULO DECIMO: GENERALIDADES DE PROCESOS DE PAGOS
Todos los valores a pagar se encuentran en el comunicado No - CF- 202601 el cual se envía junto a la presente resolución.

Federación Colombiana de Karate Do
Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981
NIT. 800101126 - 5
Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com
Contacto: 7166746 – 3153738083
Web: www.fedecolkarate.com.co
Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá

NOTAS

1.Las Categorías Pre infantil 10-11 años, Infantil Principiantes y Avanzado, Cadete, Junior y Sub21 en las modalidades de KATA Y KUMITE se cobrarán de manera individual y por separados.
2.En las categorías mayores solo se cobrará una inscripción, aclarando que si solo va a participar en kata equipo y/o Kumite equipo deberá pagar su inscripción de manera Individual.
3.Todas las ligas deberán tener sus licencias (carnets) los cuáles serán las nuevas acreditaciones para pesaje y procesos de participación y competición de todos los deportistas.
4.Para la vigencia del año 2026, se realizará el incremento del IPC estipulado por el gobierno nacional del 5.20% para todos los casos; cursos de juzgamiento, examinadores y Coach, así mismo los valores de las inscripciones.

5.**CUENTA DE AHORROS – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO BANCO BANCOLOMBIA No. 18869065036 NO** se recibirán consignaciones individuales, el deportista o Liga que haga esta consignación deberá asumir el costo de la transferencia Nacional, dependiendo el banco donde se haga.

6.**POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO.**
La Federación Colombiana no servirá de intermediario para operaciones de alojamiento, alimentación y tiquetes para los INDER, IMDER y ALCALDIAS únicamente se recibirán pagos directos por concepto de: Inscripciones, anualidades, licencias (Carnet), multas, cursos, seminarios y grados.

La presente se da en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de Julio del 2026

NUVIS DEL CARMEN NEGRETE
Presidente

REINALDO CASTRO VEGA
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL
CASANARE
NIT. 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

420.200.165.097

Yopal Casanare, 23 de julio de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 00005 de fecha primero (01) de junio de 2004, mediante la cual se otorgó Personería Jurídica a la LIGA DE KARATE DO DE CASANARE, que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE KARATE DO DE CASANARE, se encuentra presidida y representada legalmente por la señora MONICA YICELA PUENTES RINCÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.584.762 de Sogamoso Boyacá, la cual fue elegida mediante Resolución No. 022 de fecha ocho (08) de mayo de 2024.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica de la LIGA DE KARATE DO DE CASANARE se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por la señora MONICA YICELA PUENTES RINCÓN, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

RESOLUCIÓN No. 010 de 27 de JULIO de 2026

Por la cual se convoca al equipo de competencia departamental de karate do Casanare, participante en el **III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**

La liga de karate do de Casanare en pleno uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber del órgano de administración promover e impulsar crecimiento y la participación de los deportistas, entrenadores y delegados que reúnan los requisitos y apliquen para su participación en eventos nacionales
Que como liga afiliada a la federación colombiana de karate do es deber nuestro participar en los eventos promovidos por dicha federación.
Que es una actividad que se encuentra en el calendario oficial y es deber de la liga de karate do de Casanare promover los eventos oficiales para el desarrollo competitivo deportivo de sus afiliados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que los siguientes atletas conforma el equipo de competencia que representara el nombre de Casanare en el evento nacional de carácter oficial denominado **III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III- CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**
ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la siguiente lista de atletas y entrenadores como integrantes de la selección Casanare de kata y kumite los cuales quedan notificados ante la liga de karate do de Casanare para el evento **III - CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES Y AL III- CAMPEONATO SENIOR CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CORDOBA-SUCRE 2027 EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA**

CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA
GUSTAVO	GUEVARA	25	KUMITE	KUMITE - 75 KG MAYORES
MILER NICOLAS	MARTINEZ CORREA	20	KUMITE	KUMITE + 84 KG MAYORES
JHOHAN ALEXANDER	VEGA ARIAS	19	KUMITE	KUMITE - 67 KG MAYORES
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	18	KUMITE	KUMITE - 84 KG MAYORES
BRANDON ALEXIS	PIÑA PULIDO	17	KUMITE	KUMITE -67 KG MAYORES
HEYNER DINEY	HUERTAS ALARCON	27	KUMITE	KUMITE -75 KG MAYORES
1, GUSTAVO GUEVARA. **2**, MILER MARTINEZ **3**, JHOJAN VEGA **4**, DANIEL PEÑALOZA **5**, BRANDON PIÑA **6**, DINEY HUERTAS.			KUMITE	KUMITE EQUIPOS MASCULINO
HEYNER DINEY	HUERTAS ALARCON	27	KATA	KATA MASCULINO INDIVIDUAL
CARLOS ANDRES	BOLIVAR	25	KATA	KATA MASCULINO INDIVIDUAL
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	18	KUMITE	SUB 21 MASCULINO - 84 KG
JHOHAN SANTIAGO	PIÑA PULIDO	17	KUMITE	SUB 21 - 60 KG MASCULINO
JUAN ANDRES	FRAGOZO LEON	15	KUMITE	CADETE MASCULINO -57 KG
SOFIA ALEJANDRA	ACERO LONDOÑO	15	KUMITE	CADETE FEMENINO-54 KG
DAVID RICARDO	QUINTERO SOLER	15	KUMITE	CADETE MASCULINO - 70 KG
BENJAMIN	PERICO PEREZ	14	KUMITE	CADETE MASCULINO -70 KG
DANIEL FELIPE	AGUIRRE BETANCOURT	14	KUMITE	CADETE MASCULINO – 63 KG
SAMUEL SANTIAGO	ACEVEDO CUESTA	14	KUMITE	CADETE MASCULINO – 57 KG
JORGE DANIEL	FERNANDEZ MAECHA	15	KATA	KATA INDIVIDUAL MASCULINO CADETE
SARA YULIETH	GONZALES LIZARAZO	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
YEFFERSON	FONSECA ARIAS	13	KUMITE	SUB 14 MASCULINO +55 KG
MARTIN	PEREZ AGUDELO	13	KUMITE	SUB 14 -55 KG MASCULINO
DUVAN SANTIAGO	ALMANZA CEPEDA	13	KUMITE	SUB 14 -55 KG MASCULINO

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA N° 022 DE 8 DE MAYO DE 2024
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 000570 DE 10 DE JULIO DE 2024
NIT 900000267-4

SARA CAMILA	PEREZ CONTRERAS	13	KUMITE	SUB 14 -52 KG FEMENINO
MARTIN	PEREZ AGUDELO	13	KUMITE	SUB 14 +55 KG MASCULINO
JUAN ANDRES	PORRAS APONTE	13	KUMITE	SUB 14 -50 KG MASCULINO
JONATHAN	PLAZAS HERNANDEZ	34		ENTRENADOR
MONICA	PUENTES RINCON	35		ENTRENADORA
EDWIN	PIÑA GUZMAN	44		DELEGADO

ARTICULO 3° VIGENCIA. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Yopal, Casanare, a los 27 días del mes de julio de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PUENTES RINCON
PRESIDENTE

JONATHAN PLAZAS HERNANDEZ
DELEGADO

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.005 DE 2004
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

CERTIFICACIÓN

La **LIGA DE KARATE DO DE CASANARE**, organismo deportivo con personería jurídica vigente, certifica que los deportistas convocados y/o preseleccionados para participar en el **I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB 21, JUNIOR, CADETE, INFANTIL Y PREINFANTIL,** pertenecen a clubes deportivos debidamente afiliados y activos ante esta Liga.

Se deja constancia que cada uno de los deportistas relacionados a continuación se encuentra inscrito formalmente en su respectivo club mediante resolución de inscripción vigente, y que dichos clubes cuentan con resolución de afiliación activa ante la Liga de Karate Do de Casanare.

Para tal efecto, se relaciona la siguiente información:

NOMBRE	APELLIDO	CLUB	RES. CLUB	RES. LIGA
GUSTAVO	GUEVARA	KODOKAI	RES. 004 DE 24 DE ABRIL DE 2023	RES.002 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022
MILER NICOLAS	MARTINEZ CORREA	NI SENTE NASHI	RES. 007 DE 8 JULIO DE 2022	RES.003 DE 14 DE FEBRERO DE 2022
JHOHAN ALEXANDER	VEGA ARIAS	NI SENTE NASHI	RES. 007 DE 8 JULIO DE 2022	RES.003 DE 14 DE FEBRERO DE 2022
DANIEL FELIPE	PEÑALOZA	NI SENTE NASHI	RES. 007 DE 8 JULIO DE 2022	RES.003 DE 14 DE FEBRERO DE 2022
CARLOS ANDRES	BOLIVAR	KODOKAI	RES. 004 DE 24 DE ABRIL DE 2023	RES.002 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022
BRANDON ALEXIS	PIÑA PULIDO	DRAGONES	RES. 005 DE JUNIO DE 2023	RES. 011 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023
SOFIA ALEJANDRA	ACERO LONDOÑO	NI SENTE NASHI	RES. 007 DE 8 JULIO DE 2022	RES.003 DE 14 DE FEBRERO DE 2022

Calle 25 N° 24-29
ligadekaratedocasanare@gmail.com
314-3683571 312-4247548
YOPAL-CASANARE

LIGA DE KARATE DO DE CASANARE
PERSONERÍA JURÍDICA RES. N.005 DE 2004
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 001149 DE 22 DE JUNIO DE 2017
NIT-900000267-4

LA LIGA DE KARATE DO DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Se compromete a cumplir con la participación oficial de la delegación del departamento en el **III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB 21, JUNIOR, CADETE, INFANTIL Y PREINFANTIL,** el cual se llevará a cabo en la ciudad de MEDELLIN, del 7 al 13 de SEPTIEMBRE de 2026.

Así mismo, la Liga se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y disciplinarios establecidos por la organización del evento y por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Casanare – INDERCAS.

De igual manera, la Liga de Karate Do de Casanare se compromete a presentar y radicar oportunamente ante INDERCAS el correspondiente INFORME TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN, en el cual se detallarán los resultados obtenidos, desempeño de los deportistas, cuerpo técnico y delegación en general, análisis técnico del evento, logros alcanzados y demás aspectos relevantes derivados de la participación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes a los 21 días del mes de JULIO de 2026

Atentamente,

MONICA PUENTES RINCON

Presidencia
Liga de Karate Do de Casanare

Calle 25 N° 24-29
ligadekaratedocasanare@gmail.com
314-3683571 312-4247548
YOPAL-CASANARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001009 DEL 23 DE AGOSTO 2022

"Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate Do de Casanare"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora MONICA YICELA PUENTES RINCON, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.584.762, en su condición de representante legal de la Liga de Karate Do de Casanare, según la Resolución No. 0031 de fecha 8 de julio de 2022, proferida por la Gobernación del departamento de Casanare, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO: Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Karate Do de Casanare, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO: Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO: Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte reporta que, a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Karate Do de Casanare.

QUINTO: Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613, denominado: *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte procede a resolver:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001009 DEL 23 DE AGOSTO 2022

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate Do de Casanare"*

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate Do de Casanare, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Karate Do de Casanare, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Karate Do de Casanare.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Karate Do, a la Gobernación del Departamento de Casanare y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio Del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Díaz Guevara – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Juan Manuel Lozano Delgado - Abogado GIT de Deporte Aficionado.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.057.[illegible].762

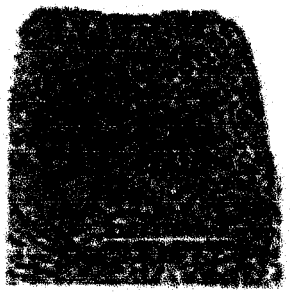
PUENTES RINCON

APELLIDOS

MONICA YICELA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1990

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

03-SEP-2008 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



INDICE DERECHO

[illegible] 0[illegible]

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN Nº 022 del 08 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare.

420 200 165

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos, 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, indica que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica y de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que con el Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado parcialmente por el decreto 372 de diciembre 29 de 2019 y Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023 le asignaron a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN Nº 022 del 08 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare.

420 200 165

asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Con base en lo anterior, atendiendo que la presidente de la Liga de Karate Do de Casanare, presentó solicitud bajo el radicado No 06144 del 25 de abril de 2024, cuyo objeto está orientado a obtener la inscripción de cuadros directivos y de los nuevos miembros del órgano de administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión técnica y Comisión de Juzgamiento por parte del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare (E), adjuntando para ello:

- Oficio de solicitud de inscripción de cuadros directivos
- Resolución 004 del 20 marzo 2024 (convocatoria a la asamblea extraordinaria).
- Acta 002 de asamblea extraordinaria de 13 de abril de 2024
- Acta 003 de 13 de abril de 2024 reunión extraordinaria de los miembros del órgano de administración.
- Resolución 005 de 13 de abril de 2024 por medio de la cual se nombra el tercer miembro del órgano de administración.
- Resolución 006 y 007 de 13 de abril de 2024 por medio de la cual se reglamenta y se nombra la comisión de Juzgamiento.
- Resolución 008 y 009 de 13 de abril de 2024 por medio de la cual se reglamenta y se nombra la comisión técnica.
- Aceptación de cargos de dignatarios.
- Acreditaciones de los (5) Club asistentes a la asamblea.
- Certificación de Revisor Fiscal un (1) folio.
- Reconocimiento Deportivo de cada Club asistente a la asamblea extraordinaria.
- Documentos de identificación de los integrantes de cada uno de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento con sus respectivos soportes (copia de cedula, Diploma o certificaciones de curso de legislación deportiva de 40 horas de grado o acreditar como mínimo ocho (8) horas en

cursos, talleres o seminarios relacionados con aspectos técnicos o de juzgamiento.

Que una vez realizado el proceso de verificación por intermedio de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adscrita a este despacho y confrontada la documentación aportada, con la que reposa en la entidad y las normas aplicables, es procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por el periodo estatutario que va desde el día 16 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2028, para que integren el Órgano de Administración de la Liga de Karate Do de Casanare, en este caso la señora MONICA YICELA PUENTES RINCÓN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.057.584.762 de Sogamoso como presidenta, la señora MARIA FERNANDA PEREZ CARDENAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.118.559.410 de Yopal como Secretaria, y el señor GABRIEL ALFONSO PANQUEVA TRIANA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.057.579.927 de Sogamoso como Tesorero; en el Órgano de Control, como Revisora Fiscal Principal a la señora JINETH VANNESA FERNANDEZ SANCHEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.057.581.227 de Sogamoso y como Revisor Fiscal Suplente al señor JUAN CARLOS FERNÁNDEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No: 74.181.703 de Sogamoso; en la Comisión de Disciplina como primer miembro a la señora SONIA MARYORI CASTILLO BAQUERO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.280.754 de Bogotá D.C, como segundo miembro a la señora CLAUDIA PATRICIA LEON SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.348.822 de Bucaramanga y como tercer miembro a la señora YASMIN GARCIA HERNÁNDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.222.628 de Bogotá D.C; en la comisión técnica al señor JONATHAN MAURICIO PLAZAS HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.057.588.565 de Sogamoso, al señor JUAN CARLOS SUAREZ OBANDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.539.783 de Zipaquirá. en la comisión Juzgamiento al señor DAVID SANTIAGO CAMARGO GARCIA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.002.760.521 de Yopal, y a la señora NURY LILIANA MENDEZ DIAZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 35.428.407 de Zipaquirá, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta acta de asamblea extraordinaria y aceptación de los dignatarios, acta donde se reglamenta el órgano de control, así

RESOLUCIÓN N° 022 del 08 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben y los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare.

420 200 165

Como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 001651 de 2022 del Ministerio de del Deporte.

Verificados los documentos aportados, se observa que la Inscripción de Cuadros Directivos presentados, se encuentran acordes a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo tanto, es procedente la Inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare (E).

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de Karate Do de Casanare, para el periodo estatutario comprendido entre el día 16 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2028, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Presidente	MONICA YICELA PUENTES RINCÓN	1.057.584.762
Secretaria	MARIA FERNANDA PÉREZ CARDENAS	1.118.559.410
Tesorero	GABRIEL ALFONSO PANQUEVA TRIANA	1.057.579.927

SEGUNDO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de Karate Do de Casanare, para el periodo estatutario comprendido entre el día 16 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2028, tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula
Revisor Fiscal	JINETH VANNESA FERNANDEZ	1.057.581.227

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

RESOLUCIÓN Nº 022 del 08 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare.

420 200 165

Principal		
Revisor Fiscal Suplente	JUAN CARLOS FERNANDEZ	74.181.703

TERCER: Reconocer e inscribir como Comisión Disciplinaria de la Liga de Karate Do de Casanare, por el periodo estatutario comprendido entre el día 16 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2028 tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
SONIA MARYORI CASTILLO BAQUERO	52.280.754
CLAUDIA PATRICIA LEON SANCHEZ	63.348.822
YASMIN GARCIA HERNÁNDEZ	52.222.628

CUARTO: Reconocer e inscribir como Comisión Técnica de la Liga de Karate Do de Casanare, por el periodo estatutario comprendido entre el día 16 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2028 tal y como se indica en el acta de asamblea ordinaria a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
JONATHAN MAURICIO PLAZAS HERNANDEZ	1.057.588.565
JUAN CARLOS SUAREZ OBANDO	80.539.783

QUINTO: Reconocer e inscribir como Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare, por el periodo estatutario comprendido entre el día 16 de abril de 2024 hasta el día 15 de abril de 2028 tal y como se indica en el acta de asamblea extraordinaria a las siguientes personas:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN Nº 022 del 08 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento de la Liga de Karate Do de Casanare.

420 200 165

Nombre	Cédula
DAVID SANTIAGO CAMARGO GARCIA	1.002.760.521
NURY LILIANA MENDEZ DIAZ	35.428.407

SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la presidente de la Liga de Karate Do de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la 1437 de 2011.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición y apelación que se podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y 77 de la ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 08 días del mes de mayo del 2024

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Resolución 0502 de 06 de mayo 2024

Revisó y Aprobó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revisó: Reviso: Álvaro Geovanny Chiguasuque Granados, Asesor: CPSP 0038-2024

Proyectó: Arnaud Nelia Roa Castañeda, Profesional: CPSP Nº 0538- 2024

Resolución No. 0272 de 23 de noviembre de 2020

"Por la cual se otorga la afiliación de la Liga de Karate – Do de Casanare a la Federación Colombiana de Karate - Do"

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Federación establecen que:

> *"Para que una Liga Deportiva ó Asociación Deportiva puedan tener afiliación a la Federación, deberá presentar solicitud firmada por el representante legal, a la cual se anexará:*
>
> *a - Copia actualizada de la Resolución de Reconocimiento Deportivo vigente expedido por Coldeportes y de la personería jurídica.*
> *b - Relación de instalaciones deportivas de que dispone, su ubicación y características técnicas, requeridas para la práctica del Karate-Do.*
> *c - Copia del Estatuto, sus reformas y reglamentos vigentes, debidamente aprobados por la Asamblea.*
> *d- Relación de clubes deportivos y/o promotores, con indicación del número y fecha del acto de reconocimiento deportivo vigente, relación de sus deportistas.*
> *e- Constancia de que conoce el Estatuto, sus reformas y reglamentos de la Federación y el compromiso escrito de acatarlos y hacerlos cumplir.*
> *f- Constancia actualizada sobre vigencia de personería jurídica y representación legal, expedida por la autoridad competente.*
> *g- Haber sido constituida la Liga o la asociación con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha de petición de la afiliación.*
> *h- Acreditar Comisiones Técnica, de Juzgamiento, y Grados, asesoras del órgano de administración y por ende reglamentadas por éste.*
>
> *(...)"*

Que, en ese mismo sentido, el artículo 12° de los Estatutos establece que: "*La competencia para resolver, sobre la admisión de nuevos afiliados a la Federación corresponde al Órgano de Administración, el cual está obligado a exigir y es el responsable del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios por parte de los peticionarios.*

Que el día 9 de febrero del 2015 el Presidente de la Liga de Karate Do de Casanare, dotado de reconocimiento deportivo vigente, solicitó la afiliación a la Federación Colombiana de Karate Do, anexando los documentos requeridos.

Que estudiados los documentos del organismo, se establece que cumple los requisitos exigidos en la legislación deportiva y en los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Karate – Do para la afiliación a la misma.

Por las consideraciones expuestas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar la afiliación del Liga de Karate Do de Casanare a la Federación Colombiana de Karate Do.

ARTICULO SEGUNDO. - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá el día 23 de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
Federación Colombiana de Karate

REINALDO CASTRO VEGA
Secretario
Federación Colombiana de Karate do

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIT. 9916018295-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO: LIGA DE KARATE DO DE CASANARE

EVENTO: : III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Ciudad y fecha: LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer			2		1		3	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	YOPAL
	Discapacidad							0	YOPAL
	LGTBI							0	YOPAL
	Pueblos indígenas							0	YOPAL
	Comunidades negras							0	YOPAL
	Población en pobreza extrema							0	YOPAL
	Familia							0	YOPAL
	Toda la población							0	YOPAL
	OTRO (hombre)			9	3	1		13	YOPAL
	SUBTOTAL	0	0	11	3	2	0	16	YOPAL

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer							0	SABANALARGA
	Victimas del conflicto							0	SABANALARGA
	Discapacidad							0	SABANALARGA
	LGTBI							0	SABANALARGA
	Pueblos indígenas							0	SABANALARGA
	Comunidades negras							0	SABANALARGA
	Población en pobreza extrema							0	SABANALARGA

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO: LIGA DE KARATE DO DE CASANARE

EVENTO: : III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORÍAS SENIOR, SUB21, JUNIOR, CADETE INFATIL, PREINFANTIL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Ciudad y fecha: LOS DIAS DEL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

	Familia							0	SABANALARGA
	Toda la población							0	SABANALARGA
	OTRO (hombre)			1	2	1		4	SABANALARGA
	SUBTOTAL	0	0	1	2	1	0	4	SABANALARGA

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		**GRUPO ETARIO**						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	**Mujer**			2				2	AGUAZUL
	Victimas del conflicto							0	AGUAZUL
	Discapacidad							0	AGUAZUL
	LGTBI							0	AGUAZUL
	Pueblos indígenas							0	AGUAZUL
	Comunidades negras							0	AGUAZUL
	Población en pobreza extrema							0	AGUAZUL
	Familia							0	AGUAZUL
	Toda la población							0	AGUAZUL
	OTRO (hombre)				2	1		3	AGUAZUL
	SUBTOTAL	0	0	2	2	1	0	5	AGUAZUL

DETALLE POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	5	MONTERREY	0	RECETOR	0	TAURAMENA	0
CHÁMEZA	0	NUNCHÍA	0	PAZ DE ARIPORO	0	TRINIDAD	0
HATO COROZAL	0	OROCUÉ	0	SÁCAMA	0	VILLANUEVA	0
LA SALINA	0	SABANALARGA	4	SAN LUIS	0	YOPAL	16
MANÍ	0	PORE	0	TÁMARA	0	**TOTAL**	**25**

Responsable diligenciamiento formato

Nombres completos/Cargo

MONICA YICELA PUENTES RINCON - PRESIDENTE LIGA DE KARATE DO DE CASANARE